GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NEPR

Received:
Oct 6, 2026
2:57 PM

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación de Gloria Aquino Pérez Querellante v. LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC Querellada	CASO NÚM.: **NEPR-QR-2026-0201** ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019, SEGÚN ENMENDADA.

PRIMER PLIEGO DE INTERROGATORIO, PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTO DE ADMISIONES

A: PARTE QUERELLADA- **LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC**
P/C: Lcda. Cristina Santiago Amaro

DE: PARTE QUERELLANTE- **Gloria Aquino Pérez**
P/C: Lcdo. Kevin Mercado Vallespil

ESPECIFICACIONES GENERALES

I. Este descubrimiento de prueba se realiza al amparo de la *Sección 8.01* inciso *(J)* del *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014, toda vez que la parte Querellada presentó su alegación responsiva el 15 de septiembre de 2026. Asimismo, los interrogatorios y los requerimientos de admisiones que se formulan a continuación deberán ser contestados bajo juramento, cada uno por separado dentro del término de veinte (20) días, según establecido en los Artículos 8.03 y 8.06 del Reglamento Núm. 8543, *Supra.* De igual forma, el Artículo 8.04, *Supra,* establece un término de diez (10) días para que se produzcan los documentos solicitados mediante el presente requerimiento.

II. El término documento utilizado en el presente descubrimiento de prueba incluye el original y/o la copia, cualquiera que haya sido la forma utilizada para reproducir:

a. cualquier escrito a mano o a maquinilla o en cualquier otra forma equivalente, en forma de carta, comunicación, informe, estudio, contrato, escritura pública, resultado de pruebas o análisis, acuerdo, resolución, acta, minuta, borrador, memorando, nota o en cualquier otra forma;

b. cualquier libro tratado, revista, periódico o impreso;

c. cualquier expediente judicial, administrativo o particular;

d. cualquier papel que refleje información o data almacenada en computadora;

e. cualquier plano, diseño, esquema, dibujo o ilustración; y

f. en términos generales, cualquier papel en que aparezcan letras, palabras, números o signos que tengan como propósito expresar o se les atribuya la expresión de un significado.

III. Si en alguna pregunta se solicita que se identifique algún documento, dicha identificación deberá incluir, en cuanto sea posible, la fecha del documento, el nombre de la persona que lo preparó, el nombre de la persona que lo suscribió, el nombre de la persona a quien está dirigido y cualquier otra información que sirva el propósito de identificarlo; si se tratase de un libro, tratado, revista o periódico, la identificación deberá incluir, según fuere el caso, el nombre del libro, de la revista o del periódico, el nombre del autor, el nombre de la editorial que lo publicó, la edición de la que se trate y la fecha de publicación; y si se tratase de un expediente, su identificación deberá incluir el número y año en que se radicó o bajo el cual aparece archivado, el nombre y dirección de la persona que tiene el documento bajo su custodia.

IV. Si en alguna pregunta se solicita en qué se basa para formular una defensa afirmativa o una alegación determinada, al contestar dicha pregunta, con relación a la defensa afirmativa o alegación de que se trate, deberá:

a. expresar cada uno de los hechos que le sirven de fundamento;

b. expresar el nombre y dirección de los testigos y peritos cuyos testimonios u opiniones, respectivamente, la sostienen;

c. identificar en la forma requerida en la Especificación General III el documento o los documentos que la justifican.

V. Si la información no es de personal conocimiento de la persona que lo contesta, dicha persona deberá informar el nombre y dirección de la persona que tiene el conocimiento personal de dicha información y de la cual obtuvo la misma.

VI. La persona que conteste los interrogatorios que se formulen a continuación deberá identificar por su nombre y dirección a cualquier otra persona que le haya asistido al contestar o que haya participado en la contestación de cualquiera de los interrogatorios mencionados.

INTERROGATORIOS Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS:

1) En relación con su persona diga:

a) su nombre y apellidos paterno y materno;

b) posición que ocupa en LUMA;

c) fecha en que comenzó labores con LUMA;

d) funciones que desempeña y tiempo que lleva realizando las mismas;

e) indique si trabajó para la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, Autoridad);

f) de responder en la afirmativa el inciso anterior, indique los años laborando en la Autoridad, puestos que ocupó y funciones que desempeñó;

2) Indique si se han tomado declaraciones escritas o grabadas concernientes a los hechos descritos en la querella/recurso de revisión y en relación con dichas declaraciones:

a) exprese el nombre y dirección de las personas a quienes se le tomaron;

b) exprese el nombre y dirección de la persona que las tomó o grabó y la fecha en que lo realizó;

c) indique en poder de quién y dónde se encuentran las declaraciones escritas o grabadas;

d) suministre copia de las declaraciones escritas y de las transcripciones de las grabadas en su poder, o de su abogado o de cualquier persona a quien usted le haya confiado su custodia, y;

e) de no haber sido transcritas las declaraciones que hubieran sido grabadas, diga el lugar donde las mismas pueden ser oídas o transcritas en días y horas laborables.

3) Suministre el nombre y dirección de los testigos que pretende utilizar en la vista administrativa en su fondo en el presente caso, acompañado de un breve resumen de lo que cada uno de ellos propone declarar.

4) Suministre el nombre, dirección física y ocupación de los expertos o peritos que ha consultado, y en relación con los que intente presentar en la vista en su fondo:

a) exprese la materia sobre la cual cada experto se propone declarar;

b) haga constar un resumen de las obligaciones de cada uno de ellos;

c) exprese brevemente las teorías, hechos o argumentos que sostienen dichas opiniones.

5) Exprese en forma narrativa, detallando todos los hechos pertinentes, su versión acerca de la forma y manera en que ocurrieron los hechos de la presente querella/recurso de revisión, ampliando cualquier información que se haga sobre el particular y de manera más detallada a los vertidos en la contestación brindada en la misma.

6) En la forma requerida en la Especificación General III, identifique toda la evidencia documental que intenta ofrecer en la vista en su fondo en este caso y acompañe copia de ella con su contestación a este interrogatorio.

7) En la forma requerida en la Especificación General III, identifique y produzca copia de cualquier otro documento en su poder, en poder de su abogado, de sus peritos o cualquier agente o mandatario suyo que contenga información

relativa a los hechos que se alegan en la querella/recurso de revisión indistintamente vaya a ser utilizado o no en la vista administrativa en su fondo.

8) Describa en detalle todos los hechos que usted conozca, los cuales son las bases para sus defensas afirmativas levantadas en la contestación de la presente querella. Indique todos los hechos relevantes para su primera defensa afirmativa, luego continúe con cada uno de los hechos relevantes a cada defensa afirmativa levantada en la contestación a la querella de epígrafe.

9) Según requerido mediante el Artículo 6.27, Inciso (d) de la *Ley de Transformación y ALIVIO Energético*, Ley Núm. 57-2014, según enmendada, y la *Ley Núm. 17-2019 Política Pública Energética Del Gobierno De Puerto Rico*, según enmendada, certifique haber cumplido fielmente con todos los requisitos establecidos en ambos estatutos.

10) Con relación al inciso 6 de su alegación responsiva, indistintamente se haya presentado la Querella el 27 de febrero de 2025, la parte Querellada reconoce la presentación de una Querella por parte de la Querellante. Por tanto, produzca toda la información sobre la reclamación presentada por la Querellante en LUMA.

11) Además, con relación al inciso 6 y 8 de su alegación responsiva, indique y acredite si desde que la Querellante presentó la Querella **M24110800143,** la cual reconoce la Parte Querellada Que LUMA atiende con prontitud, produzca el resultado del ajuste, mejora o atención al problema reportado.

12) Al igual, con relación al inciso 6 de su alegación responsiva, indique y acredite si la Querella **M24110800143,** ha sido atendida y el resultado del ajuste, mejora y/o hallazgo de la investigación del evento.

13) Precisamente, con relación a anteriores incisos de su alegación responsiva y en específico, la alegación responsiva inciso 7, indique cuánto tiempo lleva la utilidad refiriendo y escalando internamente las Querellas de referencias ¿Cuál fue el motivo o razón por la cual la utilidad al día de hoy no ha realizado los ajustes y/o mejoras necesarias para solucionar la causa de acción del Querellante?

Produzca el historial íntegro de la atención por parte de la Utilidad con todas estas Querellas.

14) Sobre el inciso 7 de su alegación responsiva, produzca toda la documentación en posesión de la utilidad que generó los distintos números de Querellas.

15) Produzca de manera íntegra el "expediente" de la cuenta de la Querellante que obra en la Utilidad, incluyendo, cualquier reclamo asociado a la cuenta desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el presente octubre de 2026.

16) Asimismo, con relación al inciso 7 de su alegación responsiva, presente cualquier prueba en contrario que sustente la alegación del Querellante sobre todas las gestiones y comunicaciones realizadas en la Utilidad relacionada a cada una de las Querellas presentadas por la Querellante. En la alternativa, indique las gestiones realizadas por la titular de cuenta con la Utilidad para validar la información provista por la Querellante.

17) De igual manera, con relación al inciso 9 de su alegación responsiva, presente cualquier prueba en contrario que contradiga la alegación de la Querellante sobre los referidos realizados por la OIPC.

18) Favor de proveer toda la evidencia fotográfica y la fecha en que se han realizado pruebas de voltímetro a la propiedad residencial de la Querellante, así como fotografía del resultado reflejado en el voltímetro. De igual forma, provea toda la información del personal, incluyendo el nombre del funcionario que acudió a medir el voltaje.

19) Además, indique si en algún momento funcionarios de la Querellada acudieron a la propiedad de la Querellante y provea toda la información del funcionario que atendió a la Querellante.

REQUERIMIENTO DE ADMISIONES

20) Admita que, personal de la Querellada no ha acudido a la propiedad residencial de la Querellante a verificar el evento.

21) Admita que, la Querella **M24110800143 no ha sido atendida por la Querellada.**

22) Admita que, la Querella **M24120700024 no ha sido atendida por la Querellada.**

23) Admita que, la Querella **M25042500051 no ha sido atendida por la Querellada.**

24) Admita que, la Querella **M250525010048 no ha sido atendida por la Querellada.**

25) Admita que, la Querella **M26033000044 no ha sido atendida por la Querellada.**

26) Admita que, al presente requerimiento de admisiones, todavía la causa de acción de la Querella de epígrafe no ha sido atendida por la Querellada.

27) Admita que la utilidad ha recibido desde el 8 de noviembre de 2024, solicitudes de parte de la Querellante para que investiguen y atiendan el problema de fluctuación por alto voltaje en su propiedad residencial.

28) Al igual, admita que, al presente requerimiento a la Querellada no le consta la medición del voltaje en la residencia del Querellante porque no ha realizado tal medición.

29) Asimismo, admita que, esta situación no le ha garantizado a la Querellante el derecho a disfrutar y recibir un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia.

30) Finalmente, admita que, un problema de alto voltaje representa una causa directa para los daños a enseres electrodomésticos y un problema de seguridad.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **6 de octubre de 2026**.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta del presente requerimiento a la Lcda. Cristina Santiago Amaro a: cristina.santiagoama@Lumapr.com

OIPC
✉ 500 Ave. Roberto H. Todd
San Juan, P.R. 00907-3941
☎ 787.523.6962

Lcdo. Kevin Mercado Vallespil
kmercado@jrsp.pr.gov
RUA 22660